



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 1451/99.-

REF:/HABERKORN, MARTA OFELIA.-
S/SOLICITUD DE CAMBIO DE FUNCIONES.-

DICTAMEN N° 364/99.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

1.- Analizada la cuestión planteada en autos por la agente Marta O. Haberkorn, en la que solicita un cambio de funciones en razón de haber obtenido el título de Bachiller Nacional, esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende conveniente efectuar las siguientes consideraciones:

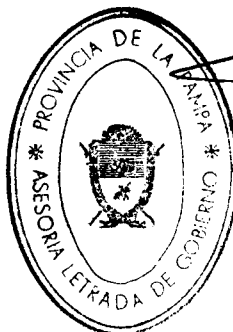
1.1.- Según se desprende de la providencia de fojas 10, la peticionante estaría realizando tareas de las comprendidas dentro de la rama de servicios generales.-


1.2.- De acuerdo a la N.J. de F. N° 751, complementaria de la Ley 643 - en su artículo 10 prescribe que "El aspirante a agente permanente ingresará: c) RAMA SERVICIOS GENERALES: Por la categoría 16, excepto que el concursante haya aprobado el ciclo básico de enseñanza secundaria en establecimientos que expidan títulos con validez nacional o validez en la Provincia en cuyo caso el ingreso se efectuará en la categoría 15".-

2.- De la letra de la norma transcripta surge claramente al derecho que le asiste al agente permanente, que revistando en la rama de servicios generales y hubiere obtenido un título de Nivel Medio, pueda ser promovido a la categoría 15 si la suya fuera inferior, - y como consecuencia de ello se hace acreedor del pago del porcentual correspondiente al título que acredita.-

3.- En lo que respecta al cambio de funciones, o sea el traspaso de la rama de Servicios Generales a la Rama Administrativa, sólo resultaría factible en el caso que se convocara a concurso para el cubrimiento de una vacante - de acuerdo a las prescripciones legales en vigencia -, y en tal caso los postulantes que decidan presentarse, deberán reunir los requisitos de ley.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 20 de Abril de 1999.-
SMM/mesp.-




Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa